

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—NEGOCIADO DE PERSONAL

ESCALAFÓN RECTIFICADO del Cuerpo de Seguridad dependiente de esta Dirección, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en 31 de Marzo de 1917.

(Continuación de la GACETA del día 26 de Agosto de 1917.)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	PROVINCIA DE DESTINO
528	Tomás Villar Villar	2 Diciembre 1870.	25 Junio 1908.	Valladolid.
529	Ramón Torres Fernández	23 Enero 1884.	25 Junio 1908.	Santander.
530	Angel Cascón Hernández	26 Enero 1862.	28 Junio 1908.	Madrid.
531	Martin Caparrós Zarco	9 Septiembre 1881	1.º Julio 1908.	Idem.
532	Benito Treixac Gómez	4 Enero 1882.	1.º Julio 1908.	Idem.
533	Alfredo Pinilla Moya	19 Junio 1882.	1.º Julio 1908.	Idem.
534	Angel García Bellido	14 Mayo 1883.	1.º Julio 1908.	Idem.
535	Vicente Olmos Ortiz	18 Abril 1868.	16 Julio 1908.	Valencia.
536	Francisco Gonzalvo Puértolas	18 Febrero 1869.	16 Julio 1908.	Zaragoza.
537	Bonifacio Armengol Soldevila	7 Junio 1872.	16 Julio 1908.	Barcelona.
538	Gregorio Pozo Santamaría	28 Noviembre 1874.	16 Julio 1908.	Las Palmas.
539	Antonio Casanova Graces	15 Julio 1879.	16 Julio 1908.	Alicante.
540	Sebastián Hernández Nicolán	1.º Septiembre 1867.	21 Julio 1908.	Barcelona.
541	Victor López Valero	6 Marzo 1891.	25 Julio 1908.	Cádiz.
542	Juan Calabuig Rodríguez	7 Marzo 1882.	10 Agosto 1908.	Alicante.
543	Mariano Gómez López	16 Julio 1877.	14 Agosto 1908.	Vizcaya.
544	José Martínez Martínez	19 Junio 1883.	14 Agosto 1908.	Barcelona.
545	Jaime Vila Pérez	26 Agosto 1883.	14 Agosto 1908.	Idem.
546	Jorge Pérez Sánchez	15 Diciembre 1877.	27 Agosto 1908.	Madrid.
547	Aureliano Rivas Iglesias	19 Noviembre 1885.	1.º Septiembre 1908.	Coruña.
548	Miguel Tudón Povo	19 Septiembre 1867.	3 Septiembre 1908.	Barcelona.
549	Fernando Saco Alvarez	23 Septiembre 1875.	4 Septiembre 1908.	Orense.
550	Juan Villena Mancebo	2 Junio 1867.	9 Septiembre 1908.	Valencia.
551	Severiano Villar del Teso	18 Noviembre 1872.	9 Septiembre 1908.	Salamanca.
552	Pascual Gómez Rueda	3 Enero 1866.	10 Septiembre 1908.	Madrid.
553	Baltasar Montero Callejo	6 Enero 1884.	21 Septiembre 1908.	Idem.
554	José Romero Galofre	16 Junio 1867.	25 Septiembre 1908.	Valencia.
555	Mariano Chillida Noguera	24 Febrero 1875.	1.º Octubre 1908.	Madrid.
556	Agustín Rodríguez González	8 Septiembre 1878.	1.º Octubre 1908.	Idem.
557	Escolástico Jordán Albacín	10 Febrero 1879.	1.º Octubre 1908.	Barcelona.
558	Jerónimo Huertas Rodríguez	30 Septiembre 1883.	1.º Octubre 1908.	Madrid.
559	Claudio García López Abad	18 Febrero 1873.	7 Octubre 1908.	Idem.
560	Francisco Herrero Martínez	4 Junio 1884.	15 Octubre 1908.	Barcelona.
561	Benjamín García Mandado	24 Noviembre 1875.	18 Octubre 1908.	Idem.
562	Manuel Berdial Pardeiro	23 Marzo 1875.	21 Octubre 1908.	Madrid.
563	Cesáreo Yuste Gutiérrez	20 Abril 1876.	21 Octubre 1908.	Idem.
564	Pedro Cazoria Viso	2 Junio 1876.	21 Octubre 1908.	Idem.
565	Mariano Grande Fraile	12 Octubre 1877.	21 Octubre 1908.	Idem.
566	José Panes Esquivias	27 Agosto 1878.	21 Octubre 1908.	Idem.
567	Ramón Carrasquilla Gallardo	28 Febrero 1879.	21 Octubre 1908.	Idem.
568	Bernardo Sánchez Rivas	14 Enero 1884.	21 Octubre 1908.	Idem.
569	Agustín Alonso Domínguez	2 Diciembre 1884.	21 Octubre 1908.	Idem.
570	Ignacio Balairón Carrasco	1.º Febrero 1876.	24 Octubre 1908.	Idem.
571	Juan Rivas Méndez	15 Diciembre 1874.	28 Octubre 1908.	Vizcaya.
572	David Fernández Somoza	27 Noviembre 1875.	4 Noviembre 1908.	Santander.
573	José Berchel Vidal	24 Marzo 1875.	5 Noviembre 1908.	Valencia.
574	Juan Murcia Bautista	12 Junio 1883.	5 Noviembre 1908.	Barcelona.
575	Cándido Pecaña Apilanes	4 Septiembre 1884.	9 Noviembre 1908.	Idem.
576	José Pulido Martín	6 Septiembre 1876.	14 Diciembre 1908.	Sevilla.
577	Jacinto Sanz Gorriacho	16 Agosto 1870.	16 Diciembre 1908.	Vizcaya.
578	Sofío Herrero Herrero	30 Septiembre 1879.	16 Diciembre 1908.	Madrid.
579	Vicente Espejo Herrán	21 Enero 1879.	17 Diciembre 1908.	Vizcaya.
580	Gumersindo Niño Rivera	13 Enero 1880.	17 Diciembre 1908.	Idem.
581	Manuel Laborda Salvador	1.º Febrero 1869.	19 Diciembre 1908.	Barcelona.
582	Francisco Rodríguez Pontones	8 Agosto 1869.	19 Diciembre 1908.	Idem.
583	Manuel Vara Páez	6 Julio 1875.	19 Diciembre 1908.	Idem.
584	Cecilio Barros	22 Noviembre 1876.	19 Diciembre 1908.	Idem.
585	Ramón Tremp Charles	6 Junio 1874.	19 Diciembre 1908.	Madrid.
586	Cándido Valero Pérez	3 Octubre 1876.	24 Diciembre 1908.	Barcelona.
587	Isidro Rastrollo Ortiz	3 Julio 1864.	24 Diciembre 1908.	Valencia.
588	Avelino Llandoso Esparza	16 Abril 1866.	1.º Enero 1909.	Sevilla.
589	Buenaventura Garriga Trull	1.º Noviembre 1866.	1.º Enero 1909.	Barcelona.
590	Vicente Asensio Jimeno	8 Enero 1868.	1.º Enero 1909.	Idem.
591	Cipriano Rivelles Hernández	26 Septiembre 1868.	1.º Enero 1909.	Idem.
592	Ricardo Campos Miguel	7 Febrero 1860.	1.º Enero 1909.	Idem.
593	José Alcolea Medina	12 Abril 1869.	1.º Enero 1909.	Valladolid. Barcelona.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	PROVINCIA DE DESTINO
594	Manuel Edó Fores	28 Octubre 1860	1.º Enero 1909	Barcelona
595	Casimiro Marqués Prada	3 Marzo 1870	1.º Enero 1900	Madrid
596	Hermanegildo Pujol Rivas	9 Abril 1870	1.º Enero 1909	Barcelona
597	Fernando Navarro Gallego	22 Octubre 1870	1.º Enero 1909	Idem
598	Antonio Bistué Sese	17 Enero 1871	1.º Enero 1909	Oviedo
599	Felipe Claramonte Bernal	17 Marzo 1871	1.º Enero 1909	Barcelona
600	Vicente Ferragut Baltrán	13 Abril 1871	1.º Enero 1909	Idem
601	Pío Sanz López	5 Mayo 1871	1.º Enero 1909	Coruña
602	Jorge Durán Ubiergo	21 Mayo 1871	1.º Enero 1909	Barcelona
603	Francisco Salón Pla	4 Octubre 1871	1.º Enero 1909	Idem
604	Pedro Campayo Abad	29 Abril 1872	1.º Enero 1909	Madrid
605	Juan Fernández Toledano	14 Agosto 1872	1.º Enero 1909	Barcelona
606	Timoteo Calzada Calvo	22 Agosto 1872	1.º Enero 1909	Madrid
607	Bartolomé Heredia Fanlón	23 Septiembre 1872	1.º Enero 1909	Barcelona
608	Maximino Calatsyud García	29 Mayo 1873	1.º Enero 1909	Idem
609	Pablo Herrero Sobrino	18 Junio 1873	1.º Enero 1909	Madrid
610	Ramón Marín Fuentes	12 Septiembre 1873	1.º Enero 1909	Oviedo
611	Tomás de la Rosa Soto	21 Noviembre 1873	1.º Enero 1909	Barcelona
612	Francisco Rafael Garcés	18 Mayo 1874	1.º Enero 1909	Idem
613	Emilio Blázquez García	18 Mayo 1874	1.º Enero 1909	Madrid
614	Francisco Durán Morera	25 Mayo 1874	1.º Enero 1909	Barcelona
615	Narciso Vidal Campillo	14 Octubre 1874	1.º Enero 1909	Idem
616	Manuel Díez Herranz	3 Enero 1875	1.º Enero 1909	Santander
617	José León Corredor	18 Febrero 1875	1.º Enero 1909	Barcelona
618	Antonio Barril Vives	23 Agosto 1875	1.º Enero 1909	Idem
619	Carlos González Pérez	10 Septiembre 1875	1.º Enero 1909	Idem
620	Damián García Delgado	27 Septiembre 1875	1.º Enero 1909	Salamanca
621	Cándido Carrillo Boch	3 Octubre 1875	1.º Enero 1909	Mejilla
622	Gilés Caparrós Caparrós	4 Octubre 1875	1.º Enero 1909	Barcelona
623	Juan Serra Bleas	27 Noviembre 1875	1.º Enero 1909	Idem
624	Luis Tomás Gargallo	29 Diciembre 1875	1.º Enero 1909	Idem
625	Antonio Jimeno Enguiz	4 Enero 1876	1.º Enero 1909	Idem
626	Bias Albarrán Herrero	3 Febrero 1876	1.º Enero 1909	Salamanca
627	Miguel Morrades Torriós	4 Febrero 1876	1.º Enero 1909	Barcelona
628	Victor Díaz López	12 Abril 1876	1.º Enero 1909	Madrid
629	Vicente Balda Gómez	19 Mayo 1876	1.º Enero 1909	Idem
630	José García Capell	31 Mayo 1876	1.º Enero 1909	Barcelona
631	Pedro Vivanco Pagán	12 Julio 1876	1.º Enero 1909	Idem
632	Cosme Lázaro Pérez	28 Septiembre 1876	1.º Enero 1909	Santander
633	Enrique Cuadrupany López	28 Enero 1877	1.º Enero 1909	Madrid
634	Pedro España	31 Enero 1877	1.º Enero 1909	Alicante
635	Jaime Manrique Coll	19 Febrero 1877	1.º Enero 1909	Barcelona
636	Luis Félix Encabo Pastor	21 Febrero 1877	1.º Enero 1909	Madrid
637	José Soriano Sánchez	19 Marzo 1877	1.º Enero 1909	Barcelona
638	Victor Piñel Costa	22 Marzo 1877	1.º Enero 1909	Idem
639	Braulio Lorenzo Carrasco	28 Marzo 1877	1.º Enero 1909	Madrid
640	Ricardo Rodríguez Fernández	19 Abril 1877	1.º Enero 1909	Barcelona
641	Bernardino Grueso Sánchez	20 Mayo 1877	1.º Enero 1909	Las Palmas
642	Zacarías Díaz González	26 Mayo 1877	1.º Enero 1909	Barcelona
643	Manuel Gallo Juez	29 Julio 1877	1.º Enero 1909	Málaga
644	Manuel Ajenjo Albo	7 Agosto 1877	1.º Enero 1909	Madrid
645	Vicente Calatayud Herrero	19 Septiembre 1877	1.º Enero 1909	Barcelona
646	Clemente Berlanga Aranda	28 Noviembre 1877	1.º Enero 1909	Madrid
647	Daniel Escrich Gil	8 Marzo 1878	1.º Enero 1909	Barcelona
648	Vegancio Cabrero Fernández	1.º Abril 1878	1.º Enero 1909	Madrid
649	Regino Ruiz Nieto	7 Septiembre 1878	1.º Enero 1909	Jaca
650	Cayetano García del Amo	7 Septiembre 1878	1.º Enero 1909	Coruña
651	José del Santonja	29 Octubre 1878	1.º Enero 1909	Madrid
652	Félix Maroto Martín	30 Enero 1879	1.º Enero 1909	Barcelona
653	Ulpiano del Casne	7 Abril 1879	1.º Enero 1909	Madrid
654	Anselmo Minguéz Horvás	21 Abril 1879	1.º Enero 1909	Idem
655	Eugenio López Fraile	5 Mayo 1879	1.º Enero 1909	Coruña
656	Laureano Abad Santos	6 Julio 1879	1.º Enero 1909	Vizcaya
657	Juan Santaló Juvé	1.º Septiembre 1879	1.º Enero 1909	Barcelona
658	Esteban Iloro Apellaniz	2 Septiembre 1879	1.º Enero 1909	Madrid
659	Raúl Martínez Crespo	9 Septiembre 1879	1.º Enero 1909	Murcia
660	Lorenzo Hernández de los Angeles	14 Septiembre 1879	1.º Enero 1909	Salamanca
661	Nicomédes Arévalo Sánchez	15 Septiembre 1879	1.º Enero 1909	Madrid
662	Miguel Merayo Luna	29 Septiembre 1879	1.º Enero 1909	Idem
663	Antonio Martínez Sánchez	1.º Octubre 1879	1.º Enero 1909	Idem
664	Pedro Díez González	3 Octubre 1879	1.º Enero 1909	Idem
665	Ramón Vara Garoz	1.º Noviembre 1879	1.º Enero 1909	Idem
666	Tomás García Delgado	11 Noviembre 1879	1.º Enero 1909	Barcelona
667	Eduardo Yuste Díaz	5 Enero 1880	1.º Enero 1909	Madrid
668	Braulio Poveda Poveda	26 Marzo 1880	1.º Enero 1909	Barcelona
669	Esteban Fernández Martínez	28 Septiembre 1880	1.º Enero 1909	Idem
670	Gregorio Vega Ortega	24 Diciembre 1880	1.º Enero 1909	Madrid
671	Manuel Alcega Mógica	24 Diciembre 1880	1.º Enero 1909	Idem
672	Santiago Marín Hernández	30 Diciembre 1880	1.º Enero 1909	Idem
673	Antonio Ruiz Andújar	16 Abril 1881	1.º Enero 1909	Barcelona

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	FECHA	PROVINCIA DE DESTINO
		DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO EN EL CUERPO	
674	Benito Ramos Martínez	12 Enero 1882	1.º Enero 1909	Madrid.
675	Francisco Lillo Villar	11 Marzo 1882	1.º Enero 1909	Idem.
676	Dionisio Escartín Campodarde	8 Abril 1882	1.º Enero 1909	Barcelona.
677	Félix Lucas Gambil	2 Mayo 1882	1.º Enero 1909	Madrid.
678	Manuel Fúster Blasco	21 Mayo 1882	1.º Enero 1909	Barcelona.
679	Próculo Ibáñez Puebla	1.º Junio 1882	1.º Enero 1909	Valladolid.
680	Agustín Esqué Balaguer	6 Junio 1882	1.º Enero 1909	Barcelona.
681	Laureano Valderas Barrasa	4 Julio 1882	1.º Enero 1909	Madrid.
682	Manuel Becerra Vázquez	16 Agosto 1882	1.º Enero 1909	Idem.
683	José Prado Herrero	7 Septiembre 1882	1.º Enero 1909	Málaga.
684	Antonio Alvarez Gómez	6 Octubre 1882	1.º Enero 1909	Cádiz.
685	Gregorio García Estallo	27 Noviembre 1882	1.º Enero 1909	Barcelona.
686	José Hernández Galache	10 Diciembre 1882	1.º Enero 1909	Madrid.
687	Prudencio Catalina Juanas	31 Diciembre 1882	1.º Enero 1909	Idem.
688	Florencio San Valentín Blázquez	23 Febrero 1883	1.º Enero 1909	Idem.
689	Manuel Neira Neira	27 Marzo 1883	1.º Enero 1909	Idem.
690	Francisco Hernández Berzal	2 Abril 1883	1.º Enero 1909	Granada.
691	Pauino Morales Ríos	22 Junio 1883	1.º Enero 1909	Idem.
692	Mariano Andrés Andrés	28 Julio 1883	1.º Enero 1909	Barcelona.
693	Eusebio Guillén Guillén	14 Agosto 1883	1.º Enero 1909	Idem.
694	Vicente Díaz Losas	22 Agosto 1883	1.º Enero 1909	Madrid.
695	Juan Herranz Pérez	22 Septiembre 1883	1.º Enero 1909	Idem.
696	Eduvigis Díaz Pareja	17 Octubre 1883	1.º Enero 1909	Zaragoza.
697	Julián Gómez Antón	18 Octubre 1883	1.º Enero 1909	Madrid.
698	Francisco García del Saz	14 Noviembre 1883	1.º Enero 1909	Idem.
699	Alberto López Morales	21 Noviembre 1883	1.º Enero 1909	Barcelona.
700	Marcos Mata Rueda	17 Enero 1884	1.º Enero 1909	Madrid.
701	Vicente García Villalba	22 Enero 1884	1.º Enero 1909	Idem.
702	Manuel Vargas Montes	23 Febrero 1884	1.º Enero 1909	Santa Cruz de Tenerife.
703	Gregorio Torres París	12 Marzo 1884	1.º Enero 1909	Madrid.
704	Rafael de la Cruz Expósito	20 Marzo 1884	1.º Enero 1909	Idem.
705	Felipe Ajacon Bravo	23 Abril 1884	1.º Enero 1909	Granada.
706	Antonio Lacorte Plana	27 Abril 1884	1.º Enero 1909	Barcelona.
707	José Dolores Holguín Tomillo	10 Mayo 1884	1.º Enero 1909	León.
708	Bonifacio del Río Dorado	14 Mayo 1884	1.º Enero 1909	Madrid.
709	Antonio Carmona Alvarez	13 Agosto 1884	1.º Enero 1909	Murcia.
710	Ramón Fuertes Cuéllar	21 Agosto 1884	1.º Enero 1909	Coruña.
711	José Campos Tomás	14 Septiembre 1884	1.º Enero 1909	Barcelona.
712	Vidal García Molinero	27 Septiembre 1884	1.º Enero 1909	Granada.
713	Alberto Laborde Miguel	6 Octubre 1884	1.º Enero 1909	Madrid.
714	Rafael Caballé Bru	8 Noviembre 1884	1.º Enero 1909	Barcelona.
715	Antonio Coronado Guijarro	27 Noviembre 1884	1.º Enero 1909	Madrid.
716	José Fernández García	9 Diciembre 1884	1.º Enero 1909	Murcia.
717	Higinio García Sevilla	11 Enero 1885	1.º Enero 1909	Madrid.
718	Pedro López Alguacil	29 Abril 1885	1.º Enero 1909	Valencia.
719	Cándido Granda López	1.º Junio 1885	1.º Enero 1909	Madrid.
720	César Gerona Campos	8 Julio 1885	1.º Enero 1909	Idem.
721	Nicanor Tena Ballés	10 Febrero 1888	1.º Enero 1909	Barcelona.
722	Juan Garrido Palomo	18 Mayo 1874	2 Enero 1909	Idem.
723	José Milla Macías	19 Enero 1865	9 Enero 1909	Sevilla.
724	Santiago Manso Vázquez	22 Mayo 1871	9 Enero 1909	Barcelona.
725	José López Velo	21 Diciembre 1879	9 Enero 1909	Sevilla.
726	Francisco Fernández de la Iglesia	19 Agosto 1882	9 Enero 1909	Coruña.
727	Vicente Rames Sánchez	15 Noviembre 1882	9 Enero 1909	Madrid.
728	Lino de Castro Domínguez	23 Septiembre 1884	9 Enero 1909	Coruña.
729	Diego Calderón Gallego	29 Marzo 1886	9 Enero 1909	Valladolid.
730	Antonio García Sánchez	17 Agosto 1875	11 Enero 1909	Sevilla.
731	Juan Guerrero Benítez	7 Diciembre 1881	11 Enero 1909	Idem.
732	Ignacio Trota Oliva	30 Agosto 1882	11 Enero 1909	Barcelona.
733	Francisco Vilches Navarro	21 Noviembre 1884	11 Enero 1909	Sevilla.
734	Pedro Martínez Jover	29 Mayo 1876	15 Enero 1909	Madrid.
735	Manuel Océa Ureta	25 Septiembre 1878	15 Enero 1909	Idem.
736	Salustiano Hernández Remacha	24 Mayo 1883	15 Enero 1909	Idem.
737	Francisco Regueiro Ocampo	20 Marzo 1875	16 Enero 1909	Coruña.
738	José Carballo Freire	12 Diciembre 1875	18 Enero 1909	Vizcaya.
739	Cirilo Rodríguez Expósito	5 Marzo 1876	18 Enero 1909	Madrid.
740	Alejandro Serrano Tenorio	8 Mayo 1865	20 Enero 1909	Idem.
741	Nicolás del Castillo Parrilla	18 Septiembre 1873	20 Enero 1909	Idem.
742	Hermenegildo Pozas Fernández	13 Abril 1878	20 Enero 1909	Idem.
743	Pascual Toribio Hernandez	9 Octubre 1879	20 Enero 1909	Idem.
744	Valentín Cerezo Gómez	16 Diciembre 1881	20 Enero 1909	Idem.
745	Dionisio Grande Muñoz	17 Noviembre 1882	20 Enero 1909	Idem.
746	Simón Parra González	9 Junio 1883	20 Enero 1909	Idem.
747	Clemente Villacueva García	13 Octubre 1883	20 Enero 1909	Idem.
748	Enrique Gálvez Aguado	27 Diciembre 1865	21 Enero 1909	Idem.
749	Antonino Antón Peláez	10 Mayo 1866	21 Enero 1909	Idem.
750	Salvador Botella Martínez	28 Noviembre 1871	21 Enero 1909	Idem.
751	Tomás Mata Molina	15 Marzo 1872	21 Enero 1909	Idem.
752	José Cánovas Pérez	18 Septiembre 1872	21 Enero 1909	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	PROVINCIA DE DESTINO
753	Pedro Ruiz Blanco	2 Julio 1873.	21 Enero 1909	Madrid.
754	Jesús Lagos Martínez	15 Octubre 1874	21 Enero 1909	Idem.
755	Francisco Visier Olivás	6 Marzo 1875	21 Enero 1909	Idem.
756	Tomás Sánchez Luján	7 Marzo 1875	21 Enero 1909	Idem.
757	Pablo López Gálvez	30 Junio 1875	21 Enero 1909	Idem.
758	Gumersindo Naño de la Rosa	13 Enero 1877	21 Enero 1909	Idem.
759	Mariano Guerra González	16 Julio 1877	21 Enero 1909	Idem.
760	Antonio Campos Espuch	15 Septiembre 1877	21 Enero 1909	Idem.
761	Escolástico Posada Asensio	15 Mayo 1878	21 Enero 1909	Idem.
762	Angel García Salvadiós	2 Agosto 1878	21 Enero 1909	Idem.
763	Agustín Gómez Rodrigo	8 Febrero 1879	21 Enero 1909	Idem.
764	Juan Puñal Páramo	8 Febrero 1879	21 Enero 1909	Idem.
765	Guillermo Martín Blanco	16 Febrero 1879	21 Enero 1909	Idem.
766	Angel Sanz Suárez	5 Marzo 1879	21 Enero 1909	Idem.
767	Juan de Dios Cabañas Aguado	8 Marzo 1879	21 Enero 1909	Idem.
768	José Montalvo Rodríguez	19 Marzo 1879	21 Enero 1909	Idem.
769	Antonio Perdigón Gago	26 Mayo 1879	21 Enero 1909	Idem.
770	Amaro Fernández González	22 Septiembre 1879	21 Enero 1909	Idem.
771	Antonio Ordóñez Zubalde	24 Septiembre 1879	21 Enero 1909	Idem.
772	José Cañibano Serrano	15 Noviembre 1879	21 Enero 1909	Idem.
773	Mariano Poveda Alvaro	19 Agosto 1880	21 Enero 1909	Idem.
774	José Castán Artigas	27 Marzo 1881	21 Enero 1909	Idem.
775	Nicanor Sopena Andrés	10 Enero 1882	21 Enero 1909	Idem.
776	Fernando Rosado de Miguél	1.º Abril 1882	21 Enero 1909	Idem.
777	Celestino Pérez Ibarra	5 Abril 1882	21 Enero 1909	Idem.
778	Pedro Puñal Páramo	1.º Agosto 1882	21 Enero 1909	Idem.
779	Tiburcio Romo Sanz	11 Agosto 1882	21 Enero 1909	Idem.
780	Emilio Martínez Cabañero	8 Noviembre 1882	21 Enero 1909	Idem.
781	Francisco Magán Lázaro	29 Enero 1883	21 Enero 1909	Idem.
782	Cándido Sanz Marias	2 Febrero 1883	21 Enero 1909	Idem.
783	Juan Barrero Luna	24 Junio 1883	21 Enero 1909	Idem.
784	Pelayo González García	7 Julio 1883	21 Enero 1909	Idem.
785	Celedonio Rodríguez Barrera	8 Diciembre 1883	21 Enero 1909	Idem.
786	Pauino Ramírez Novillo	24 Marzo 1884	21 Enero 1909	Idem.
787	Pascual Juanes Escribano	17 Mayo 1884	21 Enero 1909	Idem.
788	Andrés Blanco Cañas	15 Julio 1884	21 Enero 1909	Idem.
789	Pedro Herrero de Nicolás	23 Octubre 1884	21 Enero 1909	Idem.
790	Pablo Montes Fernández	25 Enero 1885	21 Enero 1909	Idem.
791	Vicente Fraguas Plaza	9 Septiembre 1884	22 Enero 1909	Idem.
792	José María Tribaldos	23 Julio 1878	24 Enero 1909	Idem.
793	Balbino Mena Camena	1.º Diciembre 1874	25 Enero 1909	Idem.
794	Clemente Morante Jiménez	23 Noviembre 1879	26 Enero 1909	Idem.
795	Valentín Ramos Esteban	3 Noviembre 1882	26 Enero 1909	Barcelona.
796	Juan Guindo Fernández	8 Febrero 1883	26 Enero 1909	Madrid.
797	Pedro Arias Latas	18 Junio 1884	27 Enero 1909	Coruña.
798	Vicente Mosquera de Cabo	28 Agosto 1884	1.º Febrero 1909	Madrid.
799	José López Celeiro	16 Enero 1876	17 Febrero 1909	Idem.
800	Antonio Varea Arsediano	4 Febrero 1870	21 Febrero 1909	Idem.
801	Juan Arralde Gilabert	27 Enero 1884	21 Febrero 1909	Idem.
802	Juan García Pozo	26 Junio 1871	1.º Marzo 1909	Idem.
803	Isidoro de Andrés Prieto	2 Enero 1872	1.º Marzo 1909	Idem.
804	Raimundo Petinal Rodrigo	15 Marzo 1872	1.º Marzo 1909	Idem.
805	Julián Pablos Delgado	16 Junio 1873	1.º Marzo 1909	Idem.
806	Eladio Rodríguez Berrueto	18 Febrero 1874	1.º Marzo 1909	Idem.
807	Julio Román Salcedo	27 Mayo 1878	1.º Marzo 1909	Idem.
808	Vicente Sánchez Pobre	22 Enero 1882	1.º Marzo 1909	Idem.
809	Valeriano Martín Barajas	14 Abril 1883	1.º Marzo 1909	Idem.
810	Ramón Mella Incógnito	18 Enero 1885	3 Marzo 1909	Coruña.
811	Higinio Escolá Solano	11 Enero 1878	4 Marzo 1909	Barcelona.
812	Antonio Incógnito Salas	8 Marzo 1871	5 Marzo 1909	Idem.
813	Francisco Capell Martí	4 Noviembre 1871	5 Marzo 1909	Idem.
814	Andrés Martínez Ruiz	6 Junio 1873	5 Marzo 1909	Santa Cruz de Tenerife.
815	Ricardo Trigueros Núñez	6 Enero 1875	5 Marzo 1909	Barcelona.
816	Ramón Estall Vives	5 Mayo 1875	5 Marzo 1909	Idem.
817	Joaquín Adell Querol	14 Enero 1876	5 Marzo 1909	Idem.
818	Jenaro Sogues Bort	23 Junio 1876	5 Marzo 1909	Idem.
819	Ildefonso López Jurado	25 Junio 1877	5 Marzo 1909	Madrid.
820	Arturo Martínez Muñoz	4 Mayo 1878	5 Marzo 1909	Barcelona.
821	Procopio Pinto del Río	16 Febrero 1883	5 Marzo 1909	Idem.
822	Salvador Saborit Caubet	20 Enero 1884	5 Marzo 1909	Idem.
823	Higinio Elgueta Villagrasa	1.º Junio 1886	5 Marzo 1909	Idem.
824	Francisco Rodríguez Mariscal	1.º Octubre 1868	6 Marzo 1909	Málaga.
825	Mario Guerra Latas	26 Octubre 1883	6 Marzo 1909	Barcelona.
826	Julián Zamora Esteban	4 Septiembre 1884	8 Marzo 1909	Madrid.
827	Florentino Arribas Castillo	20 Junio 1885	8 Marzo 1909	Idem.
828	Donato Piqueras Buano	3 Septiembre 1882	9 Marzo 1909	Barcelona.
829	José Gómez Souza	16 Enero 1879	10 Marzo 1909	Madrid.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6416

SEGURA JIMENEZ, Antonio, (a) Sierra; domiciliado últimamente en la Villa de Zargena; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, para responder de los cargos que le resultan en el sumario 47 de este año, sobre disparo, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

9908

6417

UTRERA CORTÉS, Marcos, (a) Greñas; vecino de Alcolea, de veinticuatro á veintiséis años, de estado soltero, estatura pequeño, delgado, barbilampiño, se dedica á hacer canastos; procesado en causa número 24 de 1917, por hurto de un cerdo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Berja, á constituirse en prisión y prestar indagatoria.

9186

6418

VALDÉS JIMENEZ, Agustín; natural de Tolosa (Guadalajara), de estado soltero, mendigo, de dieciséis años, hijo de Bautista y Josefa; domiciliado últimamente en Tolosa; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de Occidente, de Gijón, por estar acordada su prisión en dicha causa.

9064

6419

VENTURA CABANES, Antonio; hijo de Jaime y Buenaventura, natural de Barcelona, de estado casado, profesión propietario, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en la calle Bou de San Pedro, 13, tienda, procesado por amancebamiento; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán.

9058

6420

VICENTE MARTINEZ, Luis; hijo de Pedro y Baltasara, natural de Ledesma, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Tejares; procesado por estafa de un piano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de el Sr. Casanovas, á fin de ingresar en el Correccional para extinguir los cuatro meses y un día de arresto que le han sido impuestos por dicha causa.

9010

6421

VIDAL LOPEZ, Luis; de veinticinco años, hijo de Emilio ó Isidora, natural y vecino de Córdoba, Espartería, 20, de estado soltero, profesión bracero; procesado en causa por hurto; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Albacete el día 2 de Agosto, á las nueve de la mañana, con objeto de asistir al juicio oral de expresada causa, instruída en el Juzgado de instrucción de Albacete, con el número 4 del corriente año, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente en Derecho.

9182

6422

VIGUERA OSCOS, Agustín; natural de Vallecas (Alcalá de Henares), de estado soltero, profesión electricista, de quince años, hijo de Pablo y Adelaida; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ser constituido en prisión preventiva y á disposición de la Excm. Audiencia de Zaragoza, para responder los cargos que le resultan en dicha causa.

9022

6423

VILLANUEVA, Olivia; domiciliada últimamente en Casa Blanca, número 36; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducida á prisión.

9079

6424

VILLAR, Elisa, (a) Periscalla; natural de Vigo, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años, hija de Ramona; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Pontevedra.

9019

6425

VIRUÉS ALVAREZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años, hijo de Rugiero y Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 16; procesado por hurto de prendas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don Juan Martos.

9078

Juzgados de Primera Instancia

ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber á Rafael Cobos Regalado, vecino de Villar del Rey, residente en la actualidad en Madrid, con residencia en el barrio de Tetuán, calle de San José, en los primeros números, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Badajoz dictó sentencia en el sumario número 95 del pasado año de 1916, seguido por este Juzgado contra Aquilino Agustín Díaz Gómez, por hurto de cerdos, con fecha 23 del pasado Junio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Aquilino Agustín Díaz Gómez, como autor de tres delitos de hurto, en cantidad que no excede cada uno de ellos de 500 pesetas y pasa de 100,

sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por cada uno de los delitos, accesorias de suspensión de cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de las respectivas condenas, indemnización de 135 pesetas á Pablo Bejarano, de 125 á Ignacio Hurtado y de 169 con 25 céntimos á Rafael Cobos, y pago de las costas procesales, debiendo sufrir por su insolvencia, cuya declaración aprobamos, la pena personal subsidiaria correspondiente á la indemnización, en la forma y con la limitación que el Código establece, siéndole de abono, para el cumplimiento de su condena, la totalidad del tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

»Y mandamos se haga entrega definitiva de los cerdos ocupados á los dueños Antonio Otero Centeno, José Palomo Aguado y Salvador Almenar Estévez.»

Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia, dimanada del sumario antes expresado.

Alburquerque, 18 de Agosto de 1917.— Luis Corchero.—El Secretario judicial, Darío Sánchez. JO—10270

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Carmen Rico Mansilla, de veinticuatro años de edad, casada, sirvienta, domiciliada en aldea de Veredas, y últimamente en Córdoba, adonde se trasladó desde el Hospital Provincial de Ciudad Real, el 23 de Julio último, al ser dada de alta, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á fin de que sea reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de dicha lesionada, Hermenegildo Palomo Fernández, por el sumario que se instruye sobre suicidio frustrado de aquella con el número 65 del corriente año.

Dado en Almodóvar del Campo á 20 de Agosto de 1917.—Pedro Muñoz.

JO—10255

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo de Pedro Durán Merino, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 15 al 16 de los corrientes, del sitio Gonaro Alto, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo de once años, pelo castaño, alzada 1,32 metros, con el hierro de la Compañía titulada El Banco Agrícola Análuz.

Dado en Arcos de la Frontera á 18 de Agosto de 1917.—Francisco Díaz Pla.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—10257

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Gómez, de veintisiete años de edad, casado, tratante, é hijo de Manuel y Consuelo, vecino que fué de Montilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cuesta Belén, número 5, de esta ciudad, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada en la causa que contra él y otros se instruye sobre hurto de caballerías y por su falta de comparecencia al ser emplazado anteriormente, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido del referido procesado, donde será puesto á mi disposición.

Arcos de la Frontera á 18 de Agosto de 1917.—Francisco Díaz Pla.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—10271

ARENYS DE MAR

En la villa de Arenys de Mar á 13 de Agosto del año 1917; el Sr. D. Alberto Cortey y Maurich, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Victos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por D.^a María Alsina y Gibert, mayor de edad, de estado viuda, sin profesión determinada, vecina de Barcelona, defendida por el Abogado D. Francisco de Prats y Casas, y representada por el Procurador D. José Pons y Barcet, con las ignoradas personas que se crean con derecho para impugnar la declaración de presunción de muerte de D. Ramón, conocido por Raimundo Rabassa y Codina, representadas por los Estrados del Juzgado, y con el Ministerio público, sobre la mencionada declaración de presunción de muerte:

Resultando, etc.;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Ramón, conocido por Raimundo Rabassa y Codina, con todos los efectos que á tal declaración atribuya la Ley, y publíquese esta resolución, en la parte necesaria, en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en el sitio de costumbre de la villa de Malgrat, mediante los correspondientes edictos, á los efectos del artículo 192 del Código Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Cortey.

Consta publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación á los demandados, declarados en rebeldía, se expide el presente edicto en Arenys de Mar á 18 de Agosto de 1917.—José María Pastor. X—1755

BUJALANCE

En el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de tres caballerías, de la propiedad de D. Eduardo Castro Lara, de esta vecindad, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y Granada, á Antonio Romero Ramírez, de ignorado domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzga-

do, á fin de que preste declaración en expresado sumario, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Bujalance á 12 de Agosto de 1917.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora. JO—10182

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán, las cuales fueron hurtadas en término de Teba, propias de D. Francisco Ramires Palacios, la noche del 2 de Julio último, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo claro, de seis años, marca R H enlazadas y el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otro negro, de cinco años, con iguales hierros que el anterior.

Dado en Campillos á 18 de Agosto de 1917.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Manuel Uceda. JO—10184

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de los billetes que después se expresarán y tres duros en plata, uno en monedas de peseta y los demás de cinco, los cuales fueron hurtados la noche del 13 del actual en la posada de D. Antonio Beltrán Padilla al vecino de esta villa Pedro Aguilar Mora, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Billetes.

Cinco enteros, números 12.914, 12.399, 3.338, 7.273 y 6.695; y

Un billete con nueve décimos, número 12.400, todos estos seis billetes son de la jugada del 21 del actual.

Dado en Campillos á 18 de Agosto de 1917.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Manuel Uceda. JO—10185

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la caballería que después se expresará, la cual fué hurtada en término de Cañete la Real, propiedad de Manuel Ríos Ríos, la noche del 13 del actual, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

No han sido facilitadas por su dueño. Dado en Campillos á 18 de Agosto de 1917.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Manuel Uceda. JO—10258

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra, propia de Juan Giralda Ortega, vecino de Olvera, la cual fué hurtada en término de Cañete la Real, la noche del día 13 del actual, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

Una burra, rucia obscura, alzada regular, bragada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Campillos á 18 de Agosto de 1917.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Manuel Uceda. JO—10186

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias de Francisco Cabrera Alvarez, vecino del Saucejo, las cuales fueron hurtadas en el mercado de la feria de Cañete la Real (Pomerat), la noche del 13 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra, rucia clara, cerrada, de estatura regular, señas particulares: un esparabán en la pata derecha y en la izquierda un sobrepié.

Una rucha, de dos años, pelo rucio obscuro, alzada regular, señas particulares: bragada; bóbilanca, rayada de la crin y pobre de cola; herrada esta última con el de la Compañía La Agrícola Española.

Dado en Campillos á 18 de Agosto de 1917.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Manuel Uceda. JO—10187

CARTAGENA

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D.^a Emilia García Tejero, natural de Madrid, viuda de D. Manuel Albergotti Tizón, de sesenta y siete años de edad, hija de D. Anacleto García Tejero, falleció en esta ciudad en 27 de Diciembre de 1916, sin otorgar disposición testamentaria, pues las otorgadas por dicha señora perdieron su validez por el fallecimiento del heredero instituido por aquélla, que lo fué su mencionado esposo.

En su virtud, y como preceptúan los artículos 986, 987 y 993 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por este tercer edicto, llamando á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de dos meses, á contar desde la última fecha de la publicación del presente en los estrados de un Juzgado de Madrid, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia, y bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Cartagena, 20 de Agosto de 1917.—Juan F. Loaysa.—El Secretario: Por su presencia, Juan López. JC—225

CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Joaquín Victoriano Avená y Vidal, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Ochoa Alfaro, (a) Peché, de treinta y seis años de edad, soltero, alpargatero y jugador de profesión, natural y vecino de esta villa de Cervera del Río Alhama, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en la causa que contra el mismo se sigue, con el número 14 de este año, sobre homicidio, apareciéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la Cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado.

Cervera del Río Alhama, 16 de Agosto de 1917.—Joaquín Victorlán Aventin y Vidal.—P. S. M., el Secretario, Conrado Sáenz. JO—10189

CIUDAD-ROBRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales desaparecieron del pueblo de Payo en la noche del 7 al 8 del corriente mes, y son de la propiedad de los vecinos de Gata, Mariano Montero González y Fermína Hernández, y caso afirmativo, sean puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así ha sido acordado en la causa que se sigue por hurto de expresados semovientes.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón de trece años, de 1,40 metros de alzada, pelo castaño claro, con una nube en el ojo izquierdo.

Una mula de seis años, de 1,50 metros de alzada, castaña clara, con pelos blancos en ambos costillares.

Un mulo capón de veinte años, de 1,30 metros de alzada, pelo rojo, con un lunar grande en el costillar derecho y dos pequeños en el izquierdo y salpicado en blanco.

Otro mulo capón de once años, de 1,40 metros de alzada, castaño, con lunares en los costillares, y todos cuatro asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 17 de Agosto de 1917.—Luis Pomares.—Eduardo de Ros. JO—10190

DAIMIEL

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de Antonio Morriño Hurtado, de veintitrés años, hijo de Pablo y de Josefa, soltero, tostador de café, sin instrucción y natural y vecino de Buenvenida, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á la prisión preventiva de este partido y á mi disposición, para que cumpla la pena de veintiséis días de arresto mayor que le faltan que extinguir de los dos meses y un día que se le impusieron en la causa seguida en

este Juzgado, bajo el número 34 de 1915, en unión de otros, sobre estafa.

Dado en Daimiel á 17 de Agosto de 1917.—José Alonso Carro.—Federico Escobar. JO—10195

MARBELLA

D. Luis María López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra de siete años, capa sucia, raza española, con un lunar interior en la cuartilla de la pata derecha, hierro de la Compañía Unión Ganadera, sustraída en la noche del 2 al 3 del actual, en término de esta ciudad, á Salvador Cuevas Rasero, deteniéndose á los poseedores ilegítimos.

Dado en Marbella á 16 de Agosto de 1917.—El Juez, Luis María López.—El Secretario judicial, G. Gómez Millán. JO—10218

MARTOS

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, así á sus subordinados las órdenes oportunas para la busca y rescate de una rucha; edad, dos años, pelo rucio claro, mediana de alzada, con el ombligo algo saliente y pernilarga, perteneciente á Tomás Cabrera Galán, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Villar bajo, de su término, hurtada en la mañana del 16 del corriente, en el sitio Matarratas, de aquella demarcación, y, caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Martos á 21 de Agosto de 1917. El Juez, Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—10296

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, Militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un caballo cerrado, alzada 1,39 metros, negro, pequeño, raza española, marca V. B. en la nalga derecha, calzado del pie derecho, con lunares en los costillares y dorso y con el hierro de la Unión Ganadera, letra E, número 9 en la nalga izquierda y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semoviente á Francisco García Naranjo, el día 14 del corriente, en el sitio del Mestranzol de este término.

Dado en Mérida á 17 de Agosto de 1917.—El Juez, Mariano Escalada.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO—10219

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 313 de orden del año 1917, contra Eusebio y Angel Castellanos por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. César Fernández y D. Joaquín Ila; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Eusebio y Angel Castellanos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y «Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eusebio y Angel Castellanos á la pena de seis días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifiquese esta resolución por medio de edicto en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—César Fernández.—Joaquín Ila Vivero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Eusebio y Angel Castellanos expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.º B.º, J. Higuera. JO—9937

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 467 de orden del año 1917, contra Jesús Andrete González, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. César Fernández y D. Joaquín Ila; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Jesús Andrete González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y «Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jesús Andrete González á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignoran su domicilio ó paradero, notifiquese esta resolución por medio de edicto en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Joaquín Ila Vivero.—César Fernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Andrete González, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Higuera. JO—9935

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 457 de orden del año 1917, contra José Suárez Suárez, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

dríd, á 17 de Abril de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Ramón Bustillo, D. José Juan Sanchiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Suárez y Suárez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Suárez Suárez, á la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que ignora su domicilio ó paradero, notifíquese esta resolución por medio de edicto en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Ramón Bustillo.—José Juan Sanchiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Suárez Suárez, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Higuera.

JO—3933

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 720, seguido en este Juzgado contra Antonio Redondo Avila, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y Adjuntos D. Miguel Gumiel y D. José del Hierro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Anto-

nie Redondo Avila, Balbina Fuertes Alvarez y Baldomero Martínez García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Redondo Avila, á la pena de diez días de arresto y reprensión y al pago de una tercera parte de costas, y absolvemos libremente á Balbina Fuertes Alvarez y Baldomero Martínez García, declarando de oficio dos terceras partes de costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Miguel Gumiel.—José del Hierro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Redondo Avila, expido la presente en Madrid á 22 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado Emilio M. Jerez.

JO—10151

MADRID—UNIVERSIDAD

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta Corte, á virtud de expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, para proceder á la destrucción de los juicios de desahucio de toda clase, tramitados en dicho Juzgado, anteriores al 1.º de Enero de 1913, y las papeletas de actos de conciliación hasta la misma fecha, se hace saber al público, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, podrán solicitar y obtener en este Juzgado, sito en la calle de la Madera, 11, principal, la devolución de cualquier documento que aparezca unido á los autos, ó tes-

timonio de los que aparezcan asimismo unidos á aquéllos.

Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1917. El Juez municipal, Gabriel de Muro.—De orden de S. S.^a, El Secretario, G. Doval.

JO—10253

Jurisdicción de Guerra.

LA CORUÑA

El Excmo. Sr. D. Baltasar Cortés Cerrillo, General-Jefe de la primera Brigada de la 14 División, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Coruña, D. Gerardo Abad Conde; Concejales, D. Constantino Pazos y D. Santiago Casares Quiroga (ausentes); Secretario de la citada Corporación, D. Joaquín Martín Martínez, y Sres. D. Emilio Pau de Soriano, D. Luciano Marchesi, Manuel Suárez, Severino Asacín, Juan A. Germán Barreiro y Constantino Román (ausentes también éstos dos últimos), por supuesto delito de consustituir una Junta Revolucionaria, organizadora de los sucesos acaecidos á partir del día 13 del actual.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, para que comparezcan ante este Juzgado militar de instrucción, sito en el Cuartel de Alfonso XII, y en la Sala de Justicia del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en el término de cuatro días, á contar desde la publicación de este llamamiento, á todas aquellas personas que tengan antecedentes relacionados con los delitos que se persiguen, apercibidas de la obligación que tienen de auxiliar la acción de la Justicia, con objeto de que presten declaración en el procedimiento que instruyo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en La Coruña á 25 de Agosto de 1917.—Baltasar Cortés.

JG—3412